



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00314-00

En el proceso ordinario laboral promovido por FRANKLIN ELESANDER ROLDAN GIRALDO contra IMPSECOM S.A.S y GE LOGISTICAS S.A.S, solicitado por el apoderado de la parte actora la entrega del depósito judicial constituido en favor de su representado, en atención al acuerdo conciliatorio allegado en el presente asunto, y arrimada la certificación bancaria y copia de la cédula de ciudadanía del demandante, se ordena el pago del depósito judicial reclamado, esto es, del No. 413590000649118, constituido por la codemandada GE LOGISTICAS S.A.S en favor del demandante, por valor de \$22.426.393, con abono a la cuenta de ahorros N° 10382372017 del Bancolombia, de la cual es titular el señor FRANKLIN ELESANDER ROLDAN GIRALDO, quien se identifica con C.C. 98.563.320, conforme se constata en la certificación arrimada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 049 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4cd4590da2fb2e73a7693f68d3b264439224581aaefaaba8042d1f07d6e8a1d**

Documento generado en 18/03/2024 03:17:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>